ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600094102 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN S.A.S
NIT:	900356683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS ML ($ 11.985.251.043) EXCLUIDO IVA
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN N°1	($5.878.671.360) CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L EXCLUIDO DE IVA.
TOTAL, VALOR ADICIONADO	($5.878.671.360) CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L EXCLUIDO DE IVA.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	($17.863.922.403) DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M.L EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	(55) CINCUENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR
AMPLIACIONES:	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AMPLIACIÓN N°1	(2) DOS DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR, ES DECIR, DESDE EL DÍA 07 HASTA EL DÍA 08 DE JULIO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
TOTAL. TIEMPO AMPLIADO	(2) DOS DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR, ES DECIR, DESDE EL DÍA 07 HASTA EL DÍA 08 DE JULIO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	(57) CINCUENTA Y SIETE DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR
SUSPENSIONES	NO SE PRESENTARON SUSPENSIONES AL CONTRATO
FECHA DE INICIO:	(19/03/2022) DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	(08/07/2022) OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
VALOR EJECUTADO:	($ 17.486.364.859) DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO PAE G Y F 2022

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entre los suscritos, **ESTEBAN RAMIREZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **71.374.370**, Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto Nombramiento Nro. 0001 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión Nro. 19 del 02 de enero de 2024, quien actúan en representación del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominarán **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte **FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía **98.551.875**, quien actúa en calidad de representante legal de **ALIRIO GOMEZ G. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN S.A.S**, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de **WILLIAM MARTÍNEZ SEJIM**, identificado con cédula número 1.067.920.730, en calidad de Representante Legal del **Consorcio PAE GyF 2022**, quien actuó en el presente contrato en calidad de interventor en el marco de la ejecución del contrato de interventoría N° 4600094129 de 2022, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0361 de 2024 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- **Cumplimiento final del objeto y alcance del contrato**

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN S.A.S , Prestó el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada (AM/PM y Vaso de leche), en 183 establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La interventoría desde el componente técnico alimentario, verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de contratista, de conformidad con los términos y condiciones del Contrato 4600094102 de 2022 y con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007283 de 2022, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció realizar visitas de verificación a los lugares de ejecución del contratista, para lo cual se realizaron visitas al 100% de los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realizó la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realizó a través de formatos y papeles de trabajo definidos por la Interventoría que permitieron el seguimiento, verificación y confrontación de la información, estos se consultan directamente en el sistema de información del ESAN.

Es importante precisar que el contrato No. 4600094102 de 2022 durante el período comprendido entre el 22 al 31 de marzo estuvo a cargo de la Supervisión del ESAN y a partir del 1 de abril hasta el 8 de julio del 2022 estuvo la interventoría CONSORCIO PAE G Y F 2022.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

Como verificación del cumplimiento final de las obligaciones del contratista se anexan los siguientes cuadros, con cada una de las obligaciones técnicas del contrato.

TABLA 1. Cumplimiento a obligaciones técnico Alimentarias durante la ejecución del contrato:

N°.	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1 Tip.1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos	Durante el período del 22 de marzo al 8 de julio de 2022, el contratista contó con una bodega ubicada en el

1040744191

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	municipio de Envigado, en la calle 25AA sur 48-155. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE y un porcentaje de cumplimento del 100%, emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, del 29/10/2021 y acta # 2717058, como se evidencia en el sistema de información con el ID 575894. La bodega cumplió con la capacidad necesaria y la ubicación geográfica para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La verificación a través de las visitas a los espacios de operación realizadas por interventoría permitió evidenciar que el contratista garantizó las condiciones higiénicas exigidas en Resolución 2674 de 2013 y equipos exigidos en la Licitación pública 70007283 de 2022. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución. No se presentaron hallazgos para esta obligación durante la ejecución del contrato.
2 Tip.2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	El contratista AGG S.A.S durante la ejecución del contrato, presentó a la interventoría el inventario de equipos y menaje. En dicho soporte se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista, y la interventoría verificó y confrontó mediante cada visita que se realizó a E.E, donde se validó que el inventario de equipos y menaje era el mismo tanto en el comedor escolar del E.E. como el que presentó el contratista administrativamente. El contratista AGG S.A.S, cumplió con la entrega del diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, soporte en donde se evidenciaron las necesidades reportadas por el contratista en cada comedor escolar atendido. Tanto el inventario de equipos y menaje, como el diagnostico de necesidades se evidenciaron en los formatos de calidad establecidos por el ESAN. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
3 Tip.3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	El contratista AGG S.A.S, presentó a la interventoría el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requirió realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendidos. Cronograma Mantenimiento Preventivo: el contratista presentó a la interventoría el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista. En las visitas realizadas por la interventoría a los E.E. durante la ejecución del contrato, se evidenció el cumplimiento por parte del contratista en la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo, cumpliendo con los lineamientos del pliego. Cotización Mantenimientos Preventivos: el contratista presentó a la interventoría, la cotización de mantenimiento preventivo, soporte en el que especificó las intervenciones a realizar durante la ejecución del mantenimiento preventivo a cada equipo, los costos de cada mantenimiento realizado, incluyendo también las labores de pintura. Mantenimiento Preventivo: teniendo en cuenta dicha obligación, la interventoría verificó los mantenimientos preventivos en campo y documentalmente. Evidenciando el cumplimiento por parte del contratista en las fechas del cronograma asignadas para la ejecución del mantenimiento, y cumpliendo con los requisitos de las especificaciones técnicas tanto en campo como documentalmente. Se generaron algunos hallazgos por mantenimiento preventivo, específicamente solicitando labores de pintura a los equipos utilizados para las modalidades atendidas. Hallazgos que el contratista subsanó con los debidos soportes de realización del mantenimiento solicitado, y que fueron de recibo por la interventoría. La interventoría realizó descuento por concepto de mantenimiento preventivo por valor de $450.000, realizando a su vez la respectiva notificación del descuento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		al contratista, debido a que se evidenció que algunos soportes no cumplían con lo exigido en las especificaciones técnicas. Mantenimiento Correctivo: durante la ejecución del contrato, la interventoría realizó reconocimientos por gastos incurridos de mantenimientos correctivos, presentados por el contratista AGG S.A.S; discriminados: Se solicitaron gastos incurridos por 228 mantenimientos realizados a equipos de los E.E. atendidos, por valor de $54.045.038. De los cuales se certificaron 216 mantenimientos, por un valor de $37.542.076. Y no se reconocieron 12 mantenimientos, por valor de $16.502.962, debido a que los soportes no cumplían con los requisitos establecidos por el pliego de condiciones, para la certificación de mantenimientos correctivos. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
4 Tip.4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Durante la ejecución del contrato, los interventores de mantenimiento realizaron visitas a E.E. atendidos por el contratista AGG S.A.S, y se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Así mismo se verificaron los soportes de hojas de vida y fichas técnicas que presentó el contratista de los equipos y mantenimientos realizados en cada periodo evaluado, de acuerdo con el pliego de condiciones. El contratista realizó la entrega a cada rector y/o coordinador de los diferentes establecimientos educativos, de la hoja de vida actualizada y ficha técnica de los equipos, e igualmente para la interventoría, adicionando para esta, hojas de Excel con el resumen de la información de las fichas técnicas y hojas de vida según lo establecido. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
5 Tip.5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	El contratista AGG S.A.S durante la ejecución del contrato, presentó novedad con respecto a la obligación en el periodo de abril de 2022, cuando no tuvo a disposición los equipos en adecuadas condiciones funcionales, y cuando se requirió retirar algún equipo del E.E. por necesidad de mantenimiento correctivo, no se suplió el equipo con otro equipo en buenas condiciones funcionales. La interventoría realizó el debido seguimiento con la verificación de los hallazgos generados, y en las visitas a los diferentes E.E. En los periodos siguientes, el contratista mejoró y no presentó novedades con respecto a la obligación, toda vez que tuvo a disposición los equipos en adecuadas condiciones funcionales, y en los casos que se requirió retirar algún equipo del E.E. por necesidad de mantenimiento correctivo, se suplió cada equipo con otro equipo en buenas condiciones funcionales, garantizando la debida prestación del servicio en los E.E. atendidos. La interventoría realizó el debido seguimiento, con la verificación de los hallazgos y situaciones de alerta generados en las visitas a E.E, los cuales fueron debidamente subsanados Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
6 Tip.6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas	El contratista garantizó la entrega de termómetros y balanzas en el tiempo establecido en las especificaciones técnicas. Durante las verificaciones realizadas por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, se levantó un hallazgo en esta obligación, sin embargo, el contratista realizó la subsanación del hallazgo en los tiempos establecidos. Se hace necesario mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
7 Tip.7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada	El Contratista cumplió con la entrega del ciclo de menú (Anexo A) y en las situaciones que requirieron cambios, el mismo fue solicitado a la interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Los cambios autorizados cumplían con la lista de intercambio, así como, con los gramajes establecidos. Igualmente, los cambios de los alimentos originales de la minuta fueron reportados al área financiera y se informó al contratista que estos podrían generar posibles descuentos. En las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo no se generaron hallazgos para esta obligación. En el marco de las verificaciones realizadas por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, se generaron algunos hallazgos para esta obligación, no obstante, el contratista subsanó todos los hallazgos a través de planes de mejora y soporte documental de las acciones. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
8 Tip.8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista garantizó de manera general la publicación y permanencia en los comedores escolares del anexo A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE. No se realizó la verificación por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, ya que contaron con autorización para la entrega de los anexos hasta el mes de abril de 2022. En el marco de las verificaciones realizadas por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, se generaron algunos hallazgos para esta obligación, sin embargo, el contratista subsanó todos los hallazgos a través de soporte documental de las acciones. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
9 Tip.9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión y la interventoría en el periodo del 22 de marzo al 8 de julio de 2022, el contratista no evidenció la necesidad de Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica. Por lo anterior esta obligación no aplicó para la ejecución de este contrato.
10 Tip.10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista garantizó el suministro de alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, de acuerdo con la normatividad vigente. En las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022 se generó un hallazgo en relación con que el yogurt es suministrado en empaque comercial y el mismo no contiene prebiótico, razón por la cual se realizan los descuentos a lo que hay lugar. En el marco de las verificaciones realizadas por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, se generaron algunos hallazgos para esta obligación el contratista subsanó todos los hallazgos a través de planes de mejora y soporte documental de las acciones. Es importante mencionar que, el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
11 Tip.11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales	En el marco de las verificaciones realizadas del 22 al 31 de marzo de 2022 por parte de la supervisión de la ESAN se evidenció a través de una QPRSD, que alimentos no

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	conformes, habían sido almacenados por los niños en sus bolsos para posterior consumo. En las verificaciones realizadas por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, a los establecimientos educativos y bodega de almacenamiento, se verificó el espacio destinado para el almacenamiento del producto no conforme. sin embargo, se levantaron dos hallazgos en relación con esta obligación, los mismo, fueron subsanados con los soportes adjuntados por el contratista. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información SIESAN y el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
12 Tip.12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	En el marco de las verificaciones realizadas por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, el operador ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN S.A.S, presentó la información correspondiente a compras locales de cada mes, mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.
13 Tip.13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas	Durante el período 22 al 31 de marzo de 2022 en las verificaciones realizadas por parte de la supervisión de la ESAN se evidenció que, el contratista realizó el rastreo microbiológico a las contramuestras de los alimentos detectados en la QPRSD, evidenciando la no presencia de mohos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	La interventoría informó al contratista que el laboratorio seleccionado para la toma de muestras de alimentos era Biotrends Laboratorio S.A.S, en tanto cumple con lo estipulado para la selección del proveedor de este servicio. Durante el mes de abril no se realizaron análisis microbiológicos de interventoría, debido a que el cronograma para recolección de muestras fue planteado a partir de mayo de 2022. Durante el mes de mayo la interventoría inició la recolección de muestras para análisis microbiológicos. En total se realizaron muestras a 40 alimentos, entre ellos están: Albóndiga de res, atún en agua, leche condensada, crema de leche, leche en polvo, pulpa de fruta del grupo #1 y #2, queso mozzarella, bebida láctea entera con avena, leche entera, leche UHT sabor vainilla, leche UHT sabor fresa, yogur entero con dulce de fresa, yogur entero con dulce de mora y yogur entero con dulce de melocotón. Los 40 análisis realizados arrojaron dos productos que no cumplieron con los parámetros establecidos, frente a lo cual, la interventoría notificó al contratista por medio de correo electrónico los resultados de dichos análisis e indicó el plazo máximo para implementar acciones correctivas y repetir la toma de muestras de alimentos. Por lo tanto, se realizó una segunda toma, la cual arrojó cumplimiento con los parámetros evaluados Durante el mes de junio se continuaron con la realización de los muestreos por parte de la interventoría. No se presentaron desviaciones en los resultados entregados. En el mes de junio de 2022, no se realizaron muestreos de alimentos debido a que todos fueron realizados en los meses mayo y junio de 2022. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información SIESAN y el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022 y por por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de

1040744191

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
14 Tip.14	lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	julio de 2022, permitieron evidenciar que en general el contratista garantizó la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes. Sin embargo, se generaron algunos hallazgos para esta obligación, para lo cual el contratista subsanó todos los hallazgos a través de planes de mejora y soporte documental de las acciones. Es importante mencionar que, el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
15 Tip.15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022 y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, permitieron evidenciar que el contratista guardó diariamente una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote de los componentes del complemento ración industrializada y vaso de leche, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
16 Tip.16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante la vigencia del contrato para el operador, se hizo necesario, en el mes de mayo de 2021, realizar el reporte de la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho. El día 16 de mayo se reporta una posible ETA en 11 niños de la SEC ESC MEDELLIN, el contratista realizó los análisis microbiológicos que cumplieron con los parámetros evaluados de los productos consumidos, palo hojaldrado de queso y yogur de mora. La interventoría informó la situación a Secretaría de salud, quienes hicieron presencia en establecimiento educativo y recolectaron información con las directivas de la institución, el contratista y el enlace técnico alimentario de la interventoría. Tanto Secretaría de Salud como Interventoría (por medio del laboratorio Biotrends) realizaron recolección y análisis

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nº	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		microbiológico con resultados que no presentaron alteraciones, por lo tanto, no se confirmó la ETA. En los meses de junio y julio no se recibieron reportes de presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho.
17 Tip.17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con	Durante la vigencia del contrato, el contratista realizó entrega del plan de saneamiento básico con sus respectivos programas a la interventoría quien hizo la revisión y devolución de ajustes necesarios para su aprobación. Finalmente, el documento fue aprobado en SIESAN con ID 583984-583987. En las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, no se evidenció el documento plan de saneamiento, dado que, el contratista se encontraba dentro de los tiempos establecidos para su entrega, sin embargo, se evidenciaron la realización de las actividades concernientes al plan de saneamiento en cada uno de sus programas. Las visitas realizadas a establecimientos educativos y bodegas del contratista permitieron evidenciar la implementación de actividades de saneamiento básico en el marco de las visitas realizadas para el período del 01 de abril al 8 de julio de 2022. No obstante, se presentaron dificultades relacionadas con el control de plagas, limpieza exhaustiva; los cuales actualmente se encuentran subsanados con los soportes que adjuntó el contratista. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información SIESAN y el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
18 Tip.18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, no se evidenció el mantenimiento a las trampas de grasa subterráneas, dado que las mismas, se encontraban programadas para el mes de abril de 2022. En el marco de las verificaciones realizadas por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, a los establecimientos educativos permitieron evidenciar el mantenimiento realizado a las trampas de grasa de los establecimientos educativos que cuentan con este equipo sin ningún hallazgo. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información SIESAN y el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
19 Tip.19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, a los establecimientos educativos permitieron evidenciar la realización de actividades de limpieza y desinfección y la existencia de insumos para tal fin. Los hallazgos evidenciados durante el periodo evaluado, en su mayoría fueron subsanados con soportes documentales aportados por el contratista. El contratista realizó los ajustes y correcciones necesarias para evitar el incumplimiento de la obligación, acorde a las solicitudes realizadas por la Interventoría. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información SIESAN y el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
23 Tip.23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, a los establecimientos educativos, se logró evidenciar que, el contratista entregó los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnica, sin embargo, algunos hallazgos evidenciados por la interventoría de manera reiterativa fueron subsanados mediante planes de mejoramiento y soportes documentales. Se hace necesario aclarar que, el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallada en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
27 Tip.27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, en los establecimientos educativos, permitió evidenciar que, el contratista en general suministró a los titulares de derecho el complemento alimentario en los horarios establecidos en los establecimientos educativos basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas, sin embargo, algunos hallazgos evidenciados por la interventoría de manera reiterativa fueron subsanados mediante planes de mejoramiento y soportes documentales. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
28 Tip.28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, en la planta o bodega permitió evidenciar que, el contratista tenía disponibilidad en planta de una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración industrializada, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	lo indican las Especificaciones Técnicas.	Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
29 Tip.29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, permitieron determinar que el contratista tenía la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y calidad establecidas, pese a ello, se generaron hallazgos en relación a las especificaciones técnicas de los productos entregados, sin embargo, los mismos, fueron subsanados en el tiempo establecido. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
30 Tip.30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, no se generaron hallazgos para esta obligación. En las verificaciones por parte de la interventoría es decir del 1 de abril al 8 de julio de 2022, permitieron evidenciar en general que los vehículos de transporte presentaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico conservaran la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos adjudicados. Sin embargo, se presentaron hallazgos, y el contratista realizó las acciones correctivas para la subsanación de dichos hallazgos mediante soportes documentales. La interventoría por medio de formatos de registro y consolidados al igual que por medio de soportes cargados por el Contratista al Sistema de información – SIESAN,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		verificó la documentación de los vehículos utilizados por el contratista para la ejecución de las actividades. Es necesario mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
31 Tip.31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, no se generaron hallazgos para esta obligación. Las visitas realizadas al contratista durante la ejecución del contrato, es decir del 1 de abril al 8 de julio de 2022, permitieron evidenciar de manera general que los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa estaban identificados, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. Sin embargo, se presentaron hallazgos, y el contratista realizó las acciones correctivas para la subsanación de dichos hallazgos. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
31 Tip. 32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la	Las visitas realizadas al contratista durante la ejecución del contrato, es decir del 22 al 31 de marzo de 2022, por parte de la supervisión de la ESAN no se generaron hallazgos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas).	En el marco de las verificaciones realizadas por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, permitieron determinar que no se presentaron hallazgos toda vez que el contratista garantizó a través de las distribuidoras la verificación de asistencia de titulares de derecho y el número total de raciones a entregar.
44 Tip. 45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	A través del enlace de autorizaciones y notificaciones el contratista reportó las situaciones imprevistas durante la ejecución con relación a los vehículos, horarios y novedades en la entrega de los alimentos. Cabe anotar que, el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
46 Tip. 47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría del 1 de abril al 8 de julio de 2022, permitieron evidenciar que no se generaron excedentes de empaques con la imagen del Municipio de Medellín, en tanto, para esta ejecución el contratista contó con autorización para la entrega de productos en empaque comercial. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
47 Tip. 48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, se pudo evidenciar que, en los establecimientos educativos el contratista implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
53 Tip. 54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, permitieron evidenciar la implementación de procedimientos descritos en el programa de gestión de proveedores por parte del contratista, se realizó seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el sistema de gestión de proveedores por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de paquetes alimentarios en la bodega, así mismo realizó verificaciones documentales, afianzando los procesos de verificación de calidad de los productos que conformaban la ración industrializada. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.

TABLA 2. Cumplimiento a obligaciones técnico Administrativa durante la ejecución del contrato:

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
25 **Tip.25**	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, permitieron evidenciar que el contratista implementó el registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista realizó el cargue de la información en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo al sistema de información SIESAN, la cual fue verificada por el equipo administrativo de la interventoría de los meses de abril, mayo, junio y julio. ID_643754; 615057; 604347; 603766
26 Tip.26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-ymedia/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría a partir del 1 de abril al 8 de julio de 2022 permitieron evidenciar que el contratista de manera general utilizó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia). Se deja claro que algunos hallazgos evidenciados por la interventoría fueron subsanados mediante soportes documentales. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
33	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría a partir

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
Tip. 34	supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	del 1 de abril al 8 de julio de 2022 permitieron evidenciar que el contratista presentó cada mes un informe de ejecución que daba cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, el contratista realizó las modificaciones y ajustes solicitados a los informes de ejecución. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para los meses de abril, mayo, junio y julio respectivamente. ID_589105; 601411; 607829; 614971
35 Tip. 36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, permitieron evidenciar que el contratista contó con los soportes de los certificados de manipulación de alimentos para el personal que tiene contacto con los alimentos, igualmente el contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las especificaciones técnicas. No obstante, se presentaron hallazgos, los cuales fueron subsanados y verificados por la

1040744191

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		interventoría mediante los soportes documentales aportados por el contratista. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
39 Tip. 40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización; cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	Para el periodo 22 al 31 de marzo de 2022 no se realizó la verificación por parte la Supervisión del ESAN ya que se encontraban dentro del plazo para el envío del plan de capacitación. En el marco de las verificaciones realizadas por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, fue posible evidenciar que, el contratista garantizó la existencia e implementación del plan de capacitación continua, reflejado esto en los soportes documentales cargados al sistema de información. Así mismo se dio cumplimiento mes a mes con el cronograma de capacitación continúa establecido. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución. ID_583991: 602254; 602250; 595886; 583930
45	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes,	Para el periodo 22 al 31 de marzo de 2022 no se realizó la verificación por parte la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
Tip. 46	dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales debe ser avalado por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Supervisión del ESAN ya que otorgaron plazo para la entrega de dotación y uniformes. En el marco de las verificaciones realizadas por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, fue posible evidenciar que el contratista, de manera general utilizó la imagen vigente y autorizada por la Alcaldía de Medellín en uniformes, dotación, papelería, identificación de furgones, entre otros. No obstante, la interventoría generó algunos hallazgos los cuales fueron subsanados mediante soportes documentales. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en los ISCE generados para cada mes de ejecución.
48 Tip. 49	Responder a las solicitudes de información o PQRSD allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, se verificó que, el contratista respondió las solicitudes de información debido a PQRS recibidas durante la ejecución. El contratista respondió las PQRS presentadas durante la ejecución del contrato, quedando todas en estado cerrado. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		los ISCE generados para cada mes de ejecución.
49 Tip. 50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	En el periodo del 22 al 31 de marzo de 2022, por parte de la supervisión de la ESAN y del 1 de abril al 8 de julio de 2022, por parte de la interventoría se realizaron visitas al contratista, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto en instituciones educativas como en bodega, visitas que el contratista aceptó y recibió en todos los espacios de atención del contratista.
50 Tip. 51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	En el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, la interventoría verificó que el contratista cumplió con los criterios de calidad ofertados en la propuesta. Cumplió con la oferta de calidad de VEHICULOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. Los vehículos amigables con el ambiente son modelo con menos de cinco años de vigencia. El operador cumplió con la vinculación mínimo del 15% menores de 28 años con SISBEN A-D, y con el 5% de las personas cabeza de familia con SISBEN A-D y una persona discapacitada. ID_625274; 625265; 625256; 602956
57	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos	En el periodo del 22 al 31 de marzo de 2022, por parte de la supervisión de la ESAN se

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
Tip. 55	en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	generaron hallazgos que fueron subsanados en los tiempos establecidos, razón por la cual, no se requirió plan de mejora por parte del contratista. El contratista envió y ejecuto el plan de mejora de los requerimientos remitidos por la interventoría, en el marco de las visitas realizadas en el período del 1 al 8 de julio de 2022, dicho plan fue ejecutado de manera efectiva debido a que no se presentaron casos de la misma índole. Se dio respuesta en los tiempos establecidos a los hallazgos generados.
58 Tip. 56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga	En el marco de las verificaciones realizadas por la supervisión de la ESAN del 22 al 31 de marzo de 2022, y por la interventoría en el periodo del 1 de abril al 8 de julio de 2022, se pudo evidenciar que el contratista ingresó los documentos que soportaron el cumplimiento de las obligaciones en el sistema de información bajo los criterios de calidad y de gestión documental de los meses de abril, mayo, junio y julio. La interventoría, por tanto, constató la totalidad de los soportes técnicos, a la luz de los criterios de calidad y gestión documental. En los casos en los que se identificaron faltantes o necesidad de ajustes, la interventoría informó al contratista mediante correo electrónico para subsanación. Es importante mencionar que el cumplimiento de esta obligación se encuentra detallado en

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	de documentos, administración y custodia de la documentación.	los ISCE generados para cada mes de ejecución.

- **Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista**

DOCUMENTO	CANTIDAD Y PERIODICIDAD	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Plan de saneamiento básico para planta y establecimientos educativos.	1 documento a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.	El contratista cumplió con la entrega del plan de saneamiento básico el 6 de mayo de 2022 por medio del sistema de información SIESAN, dicho documento fue entregado a supervisión con sus respectivos anexos, posteriormente fue revisado y ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas. El documento final reposa en el sistema de información SIESAN.
Documento de creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos.	1 documento los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato	El contratista presentó en el tiempo establecido el documento con la relación de las líneas telefónicas fijas y correo Electrónico. Además, garantizó la existencia de 2 auxiliares administrativas para la atención de los diferentes medios de comunicación.
Informe de ejecución mensual	1 informe mensual entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente de ejecución.	El contratista garantizó la entrega del informe de ejecución mensual los 5 primeros días hábiles escolares del mes siguiente de ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DOCUMENTO	CANTIDAD Y PERIODICIDAD	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Plan de capacitación continua	1 documento a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	El contratista cumplió con él envió del plan de capacitación continua el 6 de mayo de 2022 por medio del sistema de información SIESAN, dicho documento fue entregado a supervisión, posteriormente fue revisado y ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría. El documento final reposa en el sistema de información SIESAN.
Plan de mejora	Cada que se solicitó por la supervisión o interventoría.	El contratista cumplió con la entrega de plan de mejora y soportes de implementación en cada uno de los casos solicitados por supervisión y/o interventoría.
Plan de mantenimiento preventivo y correctivo	1 documento en los primeros 15 días hábiles escolares después de la fecha de inicio del contrato	El contratista presentó a la interventoría el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requirió realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendidos.
Cotizaciones de mantenimientos preventivos	1 documento en los primeros 30 días calendario después de la fecha de inicio del contrato	El contratista presentó a la interventoría, la cotización de mantenimiento preventivo, soporte en el que especificó las intervenciones a realizar durante la ejecución del mantenimiento preventivo a cada equipo, los costos de cada mantenimiento realizado, incluyendo también las labores de pintura.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191

DOCUMENTO	CANTIDAD Y PERIODICIDAD	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Cronograma de mantenimientos preventivos	1 documento en los primeros 10 días hábiles escolares después de la fecha de inicio del contrato	El contratista presentó a la interventoría el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los Establecimientos Educativos atendidos por el contratista.
Inventario de equipos y menaje	1 documento en los primeros 30 días hábiles escolares después de la fecha de inicio del contrato.	El contratista presentó a la interventoría el inventario de equipos y menaje, y las actualizaciones de este cuando fueron requeridas.
Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje	1 documento en los primeros 30 días hábiles escolares después de la fecha de inicio del contrato.	El contratista cumplió con la entrega del diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, soporte en donde se evidenciaron las necesidades reportadas por el contratista en cada comedor escolar atendido.
Copia escaneada de ficha técnica y hoja de vida de equipos de cada establecimiento educativo y hoja de Excel resumen de todos los documentos entregados	1 copia para cada establecimiento y un consolidado en Excel 5 días hábiles posteriores a terminar el contrato.	El contratista realizó la entrega a cada rector y/o coordinador de los diferentes establecimientos educativos, de la hoja de vida actualizada y ficha técnica de los equipos, e igualmente para la interventoría, adicionando para esta, hojas de Excel con el resumen de la información de las fichas técnicas y hojas de vida según lo establecido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato.**

El porcentaje de ejecución física final del contrato para el periodo de ejecución del 10 de marzo al 8 de julio fue de 100%, donde se cumplió con la ejecución de 57 días hábiles calendarios escolares.

Desde la verificación en campo, se pudo establecer que el contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad aprobados previamente por su ARL y entrega de dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normativa vigente y contribuyó a prevenir el contagio del COVID-19, de acuerdo con los protocolos entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio para los cuales la supervisión desde el 22 de marzo al 31 de marzo de 2022 y la interventoría a partir del 1 de abril al 08 de julio de 2022 realizaron el respectivo seguimiento.

- **Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.**

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Medellín Futuro; establece, en la línea estratégica 3 (Medellín Me Cuida), Componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, como un propósito fundamental el contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional y a las condiciones de vida digna de las familias, adultos mayores y de los niños, niñas y adolescentes de Medellín, por lo que se concluye aporte del contratista.

Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro relaciona el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	349.727.297
Estampilla Pro-Cultura de Medellín 0,5%	87.431.825
Estampilla Universidad de Antioquia	174.863.649
Ret.renta servicios grales. 4%	699.454.595
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	5.975.000
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	227.322.742
TOTAL, GENERAL	1.544.775.108

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Se relacionan las planillas de seguridad social aportadas por parte del contratista durante la ejecución del contrato:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
abril	9434650939	$ 2.608.100	$ 10.103.800	$ 682.800	$ 14.942.500
abril	9434650715	$ 3.753.100	$ 15.356.500	$ 1.190.900	$ 23.996.400
abril	9434651169	$ 6.585.200	$ 25.491.400	$ 1.729.300	$ 40.149.200
abril	9434635376	$ 786.200	$ 3.246.900	$ 123.200	$ 4.914.500
mayo	9435880746	$ 803.400	$ 3.317.500	$ 126.900	$ 5.030.800
mayo	9435935062	$ 3.933.000	$ 15.743.600	$ 1.320.400	$ 24.816.600
mayo	9435934794	$ 9.509.800	$ 37.650.300	$ 2.472.100	$ 54.739.600
mayo	9435934259	$ 14.084.900	$ 55.825.600	$ 3.634.800	$ 83.162.300
junio	9437225781	$ 720.600	$ 2.933.300	$ 93.200	$ 4.437.600
junio	9437235514	$ 105.200	$ 417.400	$ 39.000	$ 666.800
junio	9437235354	$ 180.000	$ 700.000	$ 50.500	$ 1.110.500
junio	9437235426	$ 7.000	$ 27.000	$ 2.000	$ 43.000
junio	9437235151	$ 1.856.200	$ 7.430.400	$ 570.200	$ 12.040.800
junio	9437234999	$ 4.927.400	$ 19.150.800	$ 1.255.700	$ 26.544.200
junio	9437234790	$ 3.223.400	$ 12.549.300	$ 844.700	$ 19.069.800
julio	9438484010	$ 754.000	$ 3.112.200	$ 119.900	$ 4.723.400
julio	9438506416	$ 3.973.300	$ 15.913.100	$ 1.366.200	$ 25.158.500
julio	9438532614	$ 5.042.500	$ 19.386.100	$ 1.315.500	$ 28.206.100
julio	9438532598	$ 15.142.400	$ 59.976.800	$ 3.917.200	$ 91.482.400

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Además, se relacionan los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa y por parte del representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
13/04/2022	Los últimos seis (6) meses Entre 13/10/2021 Hasta 13/04/2022	Liliana Maria Varela Posada Revisora Fiscal AGG SAS T.P. 110799 - T Fabian Alirio Gómez Giraldo Representante legal AGG SAS
06/05/2022	Los últimos seis (6) meses Entre 06/11/2021 Hasta 06/05/2022	Liliana Maria Varela Posada Revisora Fiscal AGG SAS T.P. 110799 - T Fabian Alirio Gómez Giraldo Representante legal AGG SAS
07/06/2022	Los últimos seis (6) meses Entre 07/12/2024 Hasta 07/06/2022	Liliana Maria Varela Posada Revisora Fiscal AGG SAS T.P. 110799 - T Fabian Alirio Gómez Giraldo Representante legal AGG SAS
15/07/2022	Los últimos seis (6) meses Entre 15/01/2022 Hasta 15/07/2022	Liliana Maria Varela Posada Revisora Fiscal AGG SAS T.P. 110799 - T Fabian Alirio Gómez Giraldo Representante legal AGG SAS
05/08/2022	Los últimos seis (6) meses. Entre 05/02/2022 – 05/08/2022	Liliana Maria Varela Posada Revisora Fiscal AGG SAS Fabian Alirio Gómez Giraldo Representante legal AGG SAS

1040744191

- **Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

Durante la ejecución del contrato, no se presentó subcontratación dentro de la ejecución del presente contrato.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación.**

Dada la naturaleza del contrato, durante la ejecución del contrato no se adquirieron bienes, por lo tanto, no se presentó registro ni marcación de estos.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato.**

En el proceso de licitación pública N°70007283 de Secop II, el servicio de complemento AM/PM preparado en sitio y vaso de leche fue declarado como desierto, por lo que se implementaron estrategias a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en las instituciones que tenían esta modalidad de atención.

La implementación de dichas estrategias requirió de la siguiente modificación

Modificación No. 1: realizada el día 19 de marzo de 2022

Otrosí No. 1:

- Modificar la tabla 2 de las especificaciones técnicas en lo concerniente a incrementar tanto la cantidad de raciones de contingencia como de vaso de leche autorizados a entregar.
- Modificar la cláusula sexta del contrato respecto al plazo del mismo, el cual quedará así: "el plazo de ejecución del presente contrato es de cincuenta y cinco (55) días hábiles calendario escolar contados a partir del acta de inicio o hasta agotar recursos, lo primero que suceda"

Adición No. 1:

- Por cinco mil ochocientos setenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil trescientos sesenta pesos M.L ($5.878.671.360) excluido de IVA. equivalente al 49.05% del contrato inicial.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Modificación No. 2: realizada el día 6 de julio de 2022

Ampliación No. 1:

- Por dos (2) días hábiles calendario escolar, es decir, desde el día 07 hasta el día 08 de julio de 2022, ambas.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.**

Inicialmente, el día 17 de marzo de 2022, fue nombrado como supervisor unipersonal con apoyos al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales así:

Medellín, 17 de Marzo de 2022

Señor
CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES
Líder de proyecto
Secretaria de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos
Ciudad

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión Unipersonal con Apoyos al Contrato No. 4600094102 de 2022.

Respetado Señor:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, desde el PASI en la etapa precontractual el ordenador del gasto, hizo la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, en razón de lo anterior, se le comunica la designación como SUPERVISOR(A) del contrato o convenio del asunto, el cual tiene como objeto: **"Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar"**, suscrito entre el Municipio de Medellín- Secretaría de Suministros y ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

Posteriormente, el día 1 de abril del 2022 se hizo una modificación a la supervisión y se le informó al funcionario Cesar Augusto que teniendo en cuenta el contrato de interventoría No. 4600094129 de 2022 y acorde al acta CIP No. 20 del 30 de marzo del presente año, se modifica el Plan de Supervisión e Interventoría, razón por la cual, a partir de la fecha la entidad **CONSORCIO PAE G Y F 2022** asume la interventoría integral del contrato.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación.**

Durante la ejecución del contrato, no se presentó materialización de riesgos dentro de la ejecución del mismo.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato.**

En el presente contrato no se presentaron contratos de comodato.

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

El presente contrato fue auditado por parte de los Entes de Control ni por parte de la Secretaría de Evaluación y Control

Auditoría de cumplimiento realizada por la Contraloría General de la República sobre recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, sin embargo, específicamente a este contrato no le levantaron hallazgos. Ya esta auditoría se encuentra cerrada.

Auditoría financiera y de gestión realizada por parte de la Contraloría Distrital de Medellín, la cual fue cerrada en el mes de noviembre de 2023 y no se presentaron hallazgos.

Auditoría al Programa de Alimentación Escolar PAE, realizada por Secretaría de Evaluación y Control, en la cual auditaron los contratos que prestan el servicio de alimentación escolar en el período enero de 2022 a junio 2023, auditoría que finalizó en el mes de agosto de 2023, los hallazgos presentados fueron de manera general para todos los contratos que componían dicha licitación pública

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la imputación del gasto**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL (POSPRE)	PROYECTO	CDP	SOLICITUD DE PEDIDO (SOLPEDIDO)	REGISTRO PRESUPUESTAL (PEDIDO)
110000122	72200000	2320202006	200075	4000108178	70007283	4700054291
110004422	72200000	2320202006	200075	4000108178	70007283	4700054291
110009022	72200000	2320202006	200075	4000108178	70007283	4700054291
110090122	72200000	2320202006	200075	4000108178	70007283	4700054291
110094421	72200000	2320202006	200075	4000108178	70007283	4700054291
110099021	72200000	2320202006	200075	4000108178	70007283	4700054291
110000122	72200000	2320202006	200075	4000109179	70007330	4700054308
110004422	72200000	2320202006	200075	4000109179	70007330	4700054308
110009022	72200000	2320202006	200075	4000109179	70007330	4700054308
110090122	72200000	2320202006	200075	4000109179	70007330	4700054308

- **Relación de pagos realizados**

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700054291	FEAG92	08/06/2022	5000672035	$ 987.054.264
4700054291	FEAG92	08/06/2022	5000672036	$ 350.071.769
4700054291	FEAG92	08/06/2022	5000672037	$ 204.775.931
4700054291	FEAG92	08/06/2022	5000672038	$ 1.376.354.880
4700054291	FEAG92	08/06/2022	5000672039	$ 69.222.599
4700054291	FEAG95	06/07/2022	5000674256	$ 1.400.000.000
4700054291	FEAG95	06/07/2022	5000674257	$ 2.953.161.366
4700054291	FEAG95	06/07/2022	5000674258	$ 508.774.493
4700054291	FEAG97	19/07/2022	5000675873	$ 574.108.528
4700054291	FEAG97	19/07/2022	5000676006	$ 2.945.220.268
4700054291	FEAG97	19/07/2022	5000676001	$ 616.506.945

4700054308	FEAG97	19/07/2022	5000676012	$ 196.102.139
4700054308	FEAG97	19/07/2022	5000676014	$ 2.168.679.558
4700054308	FEAG97	19/07/2022	5000676013	$ 110.837.239
4700054308	FEAG100	20/09/2022	5000682351	$ 1.101.654.770
4700054308	FEAG100	20/09/2022	5000682352	$ 387.813.111
4700054308	FEAG100	20/09/2022	5000682353	$ 833.613.748
4700054308	FEAG104	16/12/2022	5000692868	$ 702.413.251
			Total Pagado	**$ 17.486.364.859**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grup Comp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600094102	4700054291	203	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	11.985.251.043	11.985.251.043	0
4600094102	4700054308	203	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	5.878.671.360	5.501.113.816	377.557.544

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$ 11.985.251.043
Adiciones	$ 5.878.671.360
Total, valor del contrato más adiciones	$ 17.863.922.403
Pagos Realizados	$ 17.486.364.859
Recursos no ejecutados	$377.557.544
Porcentaje de ejecución financiera	97.88%

El saldo no ejecutado se deriva porque durante la totalidad de los días del calendario escolar en los que se ejecutó el contrato, no asisten a los diferentes establecimientos educativos los doscientos veinte mil (220.000) beneficiarios, por ende, toda vez que el pago al contratista se realiza por ración entregada, va quedando un recurso disponible.

El saldo no ejecutado es liberado al presupuesto general del Distrito Especial de Medellín.

La interventoría certifica que se han revisado y verificado todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, de conformidad con el alcance del presente contrato, impartiendo aval a los documentos y elementos que conformaron la ejecución, dando cumplimiento a los requisitos técnicos y financieros para la suscripción de la presente liquidación y de la cual se dejó constancia en los informes de interventoría.

4. INFORME JURÍDICO:

- **Relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes.**

Durante la ejecución del presente contrato no se presentaron reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.**

Durante la ejecución del contrato, se dio apertura a seis requerimientos al Contratista, de los cuales se obtuvo respuesta oportuna y cumplimiento de los planes de mejora, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, y garantizando la prestación del servicio a los titulares de derecho.

- **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
	65-44-	Calidad	17/03/2022	18/12/2022	16/03/2022	$1.198.525.104,30
		Cumplimiento	17/03/2022	18/12/2022	16/03/2022	$1.198.525.104,30

SEGUROS DEL ESTADO	101210333	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	17/03/2022	18/06/2025	16/03/2022	$599.262.552,15
	65-40-101064167	Responsabilidad Civil extracontractual derivada de contratos	17/03/2022	18/06/2022	16/03/2022	$599.262.552,15

MODIFICACIÓN 01

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	65-44-101210333	Calidad	17/03/2022	18/12/2022	22/03/2022	$1.786.392.240,30
		Cumplimiento	17/03/2022	18/12/2022	22/03/2022	$1.786.392.240,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	17/03/2022	18/06/2025	22/03/2022	$ 893.196.120,15
	65-40-101064167	Responsabilidad Civil extracontractual derivada de contratos	17/03/2022	18/06/2022	22/03/2022	$ 893.196.120,15

MODIFICACIÓN 2

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	65-44-101210333	Calidad	22/03/2022	06/01/2023	06/07/2022	$1.786.392.240,30
		Cumplimiento	22/03/2022	06/01/2023	06/07/2022	$1.786.392.240,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	22/03/2022	08/07/2025	06/07/2022	$ 893.196.120,15
	65-40-101064167	Responsabilidad Civil extracontractual derivada de contratos	17/03/2022	08/07/2022	06/07/2022	$ 893.196.120,15

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El servicio de ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE se recibió a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como tampoco se hubo lugar a reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Interventoría "Consorcio PAE 2022" y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 97,89%

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

El Distrito se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría, los servicios objeto de contrato No. 4600094102 de 2022, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión o Interventoría, b) Acta de Recibo y Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los: 08 ENE 2025

ESTEBAN RAMIREZ VELEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FABIÁN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
Representante Legal
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN S.A.S

WILLIAM MARTÍNEZ SEJÍM
Representante Legal - Interventoría
Consorcio GYF 2022

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
William Martínez Sejín Representante Legal Consorcio GYF 2022	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora técnica Secretaria de Suministros y Servicios **Kamal Abdul Nassar Montoya** Revisor Jurídico Secretaría de Suministros y Servicios **Daniel Morales Zuluaga** Revisor Financiero Secretaría de Suministros y Servicios **Leidy Johana López Tabares** Apoyo Jurídico Secretaría de Suministros y Servicios. **Marisol Giraldo Arcila** Apoyo administrativo y financiero Secretaría de Suministros y Servicios.	**JUAN DIEGO SUAREZ SALDARRIAGA** Subsecretario ejecución a la contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1040744191